

CAPÍTULO 3



Autora: Gisela Ramírez Rivera
Título: *Maneras de ir*
Colección: *Andares*
Técnica: Lápiz y acuarela

CAPÍTULO 3

MATERIAL Y MÉTODOS

VARIABLES E INSTRUMENTO

EXISTEN DIVERSAS MANERAS DE EVALUAR LA OBSERVANCIA O EL respeto a los derechos humanos. Los indicadores más utilizados se pueden clasificar en: basados en hechos (objetivos) y basados en juicios (subjetivos). Por otra parte, los indicadores pueden ser cuantitativos o cualitativos (OACNUDH, 2012). De acuerdo con la clasificación expuesta, en este trabajo se utilizaron indicadores cuantitativos subjetivos. En concordancia con el objetivo del presente trabajo se diseñó un instrumento para que los titulares de los derechos evalúen el respeto a sus propios derechos. Esto es, se considera el respeto no desde la obligación del Estado de no interferir directa o indirectamente en el disfrute de los derechos, sino desde la percepción de los sujetos de los derechos en cuanto a la observancia, goce o disfrute de los mismos.

La *evaluación del respeto* al derecho se realiza con un instrumento construido con ítems sobre sucesos favorables o desfavorables al derecho evaluado. Un suceso favorable es aquel cuya presencia manifiesta acatamiento al derecho e idealmente siempre debería presentarse; un suceso desfavorable exterioriza la violación al derecho y nunca debería manifestarse. Una evaluación muy alta del respeto al derecho (a la educación, por ejemplo) significa que los sucesos favorables al derecho a la educación siempre ocurrieron y los desfavorables nunca se presentaron. Por el contrario, una evaluación muy baja del respeto al derecho apunta a que los sucesos favorables a ese derecho nunca se presentaron y los desfavorables siempre estuvieron presentes.

Los sucesos favorables o desfavorables con los que se evalúa el cumplimiento o la violación de los derechos a la educación y al trabajo digno se construyeron de acuerdo con las definiciones del *Pacto Internacional*

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OACNUDH, 1966). El derecho a la integridad y seguridad personales se definió como “un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones.” (Afanador, 2002, p. 147). Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente”. En los Anexos 2, 3 y 4 se aprecian los ítems con los que los estudiantes evaluaron los derechos estudiados; a estos se agregó una última pregunta abierta para que, si lo deseaban, realizaran comentarios.

Los ítems fueron validados primero por un grupo de diez expertos, integrantes del personal académico relacionado con los programas de internado, servicio social y residencias médicas. Se realizaron dos rondas de trabajo antes de lograr un acuerdo. Posteriormente, los ítems fueron validados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y modificados de acuerdo con sus observaciones. El Alfa de Cronbach para la evaluación del derecho a la educación es de 0.781 y para la evaluación del derecho al trabajo digno, de 0.792.

Se aprovechó la afluencia de estudiantes a las instalaciones universitarias para realizarles una invitación a evaluar su experiencia académica en las unidades de atención médica. Quienes aceptaron pasaron al centro de cómputo a responder la encuesta. La aplicación se realizó a través del Sistema de Encuestas Universitario al que se accede vía Internet (Figuras 10 y 11).

CAPÍTULO 3



Figura 10. Portal del Observatorio de Educación Médica y Derechos Humanos para el ingreso a la encuesta

Fuente: UV, 2018.



Figura 11. Aplicación de la encuesta de *Educación médica y derechos humanos* en las instalaciones de la Universidad Veracruzana (enero-julio, 2018)

Fotografía: Coordinación Universitaria de Observatorios de la UV.

Los ítems favorables y desfavorables tienen cinco posibles respuestas y se califican de manera contraria (Tabla 7).

Tabla 7. Número de puntos otorgados a las respuestas a los ítems según frecuencia y tipo del suceso

Tipo de ítem	Frecuencia del suceso (ítem) durante el año académico previo				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
Favorable	4	3	2	1	0
Desfavorable*	0	1	2	3	4

* El ítem tres del derecho a la integridad y seguridad personal tiene respuesta dicotómica: Sí= 0; No= 2 puntos.

Fuente: Elaboración propia.

El puntaje obtenido se divide entre el puntaje máximo y se multiplica por cien (Tabla 8).

Tabla 8. Obtención del porcentaje de calificación según el respeto al derecho evaluado

Respeto al derecho a:	Número de ítems	Calificaciones mínima y máxima	Porcentaje de calificación
La educación	17	0-68	$\frac{\text{Puntaje obtenido} \times 100}{68}$
El trabajo digno	16	0-64	$\frac{\text{Puntaje obtenido} \times 100}{64}$
La seguridad personal	3	0-10	$\frac{\text{Puntaje obtenido} \times 100}{10}$

Fuente: Elaboración propia.

La *evaluación del respeto al derecho* es una variable ordinal con cinco categorías: Muy alta, Alta, Media, Baja y Muy baja, establecidas según el puntaje de calificación obtenido (Tabla 9).

Tabla 9. Categorías de la variable *Evaluación del respeto al derecho* según porcentaje de evaluación obtenido

Evaluación del respeto al derecho	Porcentaje de calificación
Muy alta	81-100
Alta	61-80
Media	41-60
Baja	21-40
Muy baja	0-20

Fuente: Elaboración propia.

La *evaluación global del respeto al derecho* es una medida de resumen de las evaluaciones del respeto al derecho realizadas por un grupo o población determinada; es el porcentaje del máximo de puntos posibles de obtener según el número de integrantes del grupo. Por ejemplo, para resumir las evaluaciones del respeto al derecho a la educación que hace un grupo de 30 personas se divide la suma de las calificaciones que otorga cada una entre 2040; esto es, la calificación máxima al respeto del derecho a la educación (68) por 30, que son los integrantes del grupo.

El *Porcentaje de manifestación del suceso* favorable o desfavorable al derecho es una variable que se refiere a la frecuencia con la que un suceso o ítem está presente en una población o grupo de personas. De manera ideal, el *porcentaje de manifestación* de un suceso favorable debería ser del cien por ciento y el de un suceso desfavorable, de cero. El *porcentaje de manifestación* permite identificar los sucesos favorables al respeto al derecho que hay que promover o los sucesos violatorios del derecho que hay que erradicar.

Los porcentajes de manifestación se pueden resumir en dos: a) *porcentaje de manifestación de sucesos favorables al derecho* y 2) *porcentaje de manifestación de sucesos desfavorables o violatorios al derecho*. El primero se obtiene dividiendo el total de puntos obtenidos en los ítems o sucesos favorables entre el total de puntos posibles multiplicado por cien. El segundo es el resultado de restar el porcentaje de los sucesos desfavorables a cien.

POBLACIÓN PARTICIPANTE

La población objetivo fueron los internos, pasantes y residentes de medicina de la Universidad Veracruzana (Tabla 10), en las cinco regiones universitarias (Xalapa, Veracruz, Poza Rica, Minatitlán, Ciudad Mendoza).

Para la aplicación del cuestionario se hizo una invitación a todos los integrantes del universo de estudio a evaluar su experiencia académica en las unidades de atención médica.

Tabla 10. Número de estudiantes de medicina según fecha de aplicación de la encuesta de educación médica y derechos humanos, promoción y tipo (Universidad Veracruzana, 2018)

Tipo de estudiante	Promoción	Fecha de aplicación	Número
Internos	Enero-diciembre, 2017	Enero, 2018	366
	Julio 2017-junio, 2018	Julio, 2018	
Pasantés	Febrero, 2017-enero, 2018	Enero-febrero, 2018	169
	Agosto, 2017-julio, 2018	Julio-agosto, 2018	
Residentes	Marzo, 2018-febrero, 2019	Marzo-mayo, 2018	102

Fuente: Elaboración propia.

Se utilizó la prueba de Chi Cuadrada, con corrección de Yates cuando fue necesario, para establecer posibles diferencias entre los tipos de estudiantes según sexo (mujeres y hombres), curso (internado, servicio social o residencia) e institución de salud en la que realizaron su curso (SS, SESVER, IMSS o ISSSTE).

CONSIDERACIONES ÉTICAS

Se informó a los estudiantes que conforman el universo de estudio sobre los objetivos de la invitación. Después de explicitar que su participación era anónima y que no tenía ninguna repercusión o relación con sus calificaciones, ni con su situación académica en general, se solicitó su colaboración y se respetó su derecho a no participar. A quienes sí lo hicieron se les dieron a conocer los resultados de la evaluación al terminar su intervención, así como las instancias a las que pueden recurrir para exigir un mayor respeto a sus derechos en caso de que así lo decidieran.